



## GRUPO PARLAMENTARIO

### PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. PATRICIA RUEDA PERELLÓ, DÑA. PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, DÑA. CRISTINA ALICIA ESTEBAN CALONJE, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. RUBÉN DARÍO VEGA ARIAS y D. JUAN CARLOS SEGURA JUST en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito**.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En la referencia del Consejo de Ministros celebrado el día 5 de octubre de 2021, sobre el *Real Decreto 855/2021, de 5 de octubre, por el que se modifica el Estatuto de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre* se informa de lo siguiente<sup>1</sup>:

*El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se modifica el Estatuto de Sepes Entidad Pública Empresarial de Suelo (Sepes). Esto supondrá, entre otras cuestiones, la ampliación del objeto de la entidad pública empresarial, introduciendo un nuevo apartado relativo a la ejecución de actuaciones de rehabilitación*

---

<sup>1</sup><https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2021/refc20211005.aspx> - presid\_supes [fecha de consulta: 19 de octubre de 2021].



*y regeneración urbana, o reforma urbana de espacios públicos, así como de rehabilitación o reforma de inmuebles e instalaciones de titularidad pública.*

*La ampliación de su objeto social permitirá que Sepes pueda recibir encargos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) y otras administraciones en todas las materias en que es competente en el ámbito de la vivienda.*

*Hasta ahora estaba clara la competencia de Sepes en la producción de suelo industrial y residencial, pero con esta modificación de los Estatutos añade la posibilidad de recibir encargos en el ámbito de la rehabilitación urbana en su más amplio sentido. Este aspecto incide todavía más si cabe, en la función social de Sepes como entidad pública empresarial dependiente de Mitma.*

*La ampliación de su objeto social, y la posibilidad de recibir encargos, bien de Mitma o bien de otras administraciones públicas, es especialmente significativa si tenemos en cuenta la decidida apuesta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la creación de un parque público de viviendas para el alquiler asequible y por la rehabilitación del parque de viviendas ya existente de nuestro país. Ambos programas recibirán una importante financiación a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*El cambio en su Estatuto también supone la necesaria adaptación de Sepes a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), habiendo sido el texto objeto de las oportunas modificaciones, fundamentalmente en lo que al nuevo régimen jurídico se refiere, a las disposiciones vigentes, así como a la actual estructuración de los departamentos ministeriales.*

*Convenios más flexibles*

*Asimismo, este cambio reconoce la singularidad de la actividad que Sepes desarrolla, reflejada en el plazo de duración de sus convenios interadministrativos. Siguiendo la*



*recomendación del Consejo de Estado, se elimina el plazo de vigencia que se había fijado normativamente por la Ley 40/2015 (4 años, prorrogables por 4 años más) para aquellos convenios de preparación, promoción y equipamiento de suelo, con carácter urbanístico o sin él, y se remitirá a la legislación urbanística que sea aplicable en cada caso.*

*Con esta nueva regulación, Sepes adapta su funcionamiento y normativa a los últimos requerimientos legales y se coloca en condiciones óptimas para abordar procesos internos de modernización de estructuras.*

*La administración del siglo XXI requiere entes públicos ágiles y eficientes, capaces de abordar procesos como la digitalización de todos sus procedimientos, para facilitar no solo la mejora de la productividad de la empresa sino también, y de manera fundamental, la mejora de sus relaciones con el resto de los operadores jurídicos del sector inmobiliario y su comunicación con la ciudadanía.*

*El reconocimiento de la singularidad de su actividad en lo relativo a los plazos de vigencia de los convenios urbanísticos que suscribe refuerza su papel como interlocutor en la concertación institucional con ayuntamientos y comunidades autónomas. Porque ése es precisamente el principal elemento de trabajo de Sepes para abordar los procesos de transformación del planeamiento urbano, y contribuir así a la producción de suelo industrial, residencial o de equipamientos*

*En este marco, una óptima regulación de los convenios urbanísticos suscritos es fundamental para garantizar la seguridad jurídica de las partes, y para la eficiencia del trabajo que se desarrolla. Esta regulación se convierte así en una apuesta clara por la colaboración interinstitucional.*

2. Sobre esta nueva norma no han tardado en pronunciarse desde el sector de la construcción, alegando que se trataría de una medida discriminatoria hacia las empresas del sector privado en tanto que existe el riesgo de que el SEPES acumule todas las actuaciones pendientes de ejecutar de diferentes



administraciones. En palabras del presidente de la Confederación Nacional de la Construcción (“CNC”): *“el plan de recuperación es para ayudar a la economía, pymes y autónomos... No tiene ningún sentido habilitar a una empresa pública para que realice la actividad que mayor impacto puede generar y que le corresponde al tejido empresarial. Además, Sepes no cuenta con los medios suficientes para su ejecución, lo que va a provocar un abuso en la subcontratación con perjuicio evidente sobre las pymes”*<sup>2</sup>.

En relación con los datos mencionados, se formula la siguiente

### PREGUNTA

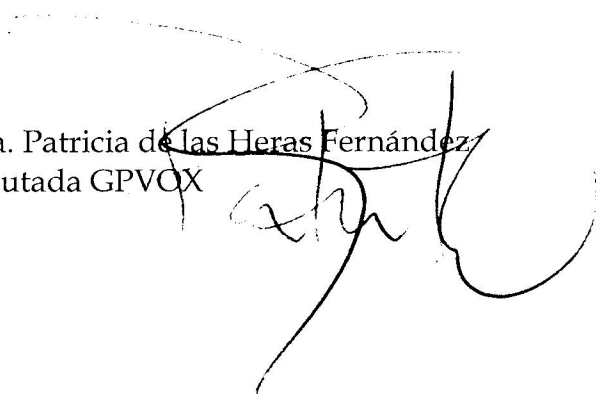
1. Con carácter previo a la aprobación de esta modificación del estatuto del SEPES, ¿se mantuvieron reuniones con el sector de la construcción?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2021.

  
Dña. Patricia Rueda Berello  
Diputada GPVOX

  
D. Rubén Darío Vega Arias  
Diputado GPVOX

  
D. José María Figaredo Álvarez-Sala  
Diputado GPVOX

  
Dña. Patricia de las Heras Fernández  
Diputada GPVOX

<sup>2</sup> <https://www.cicconstruccion.com/texto-diario/mostrar/3224256/construccion-alerta-ampliacion-competencias-sepes-discrimina-pymes-rehabilitacion-reformas> [fecha de consulta: 7 de octubre de 2021].



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

D. Juan Carlos Segura Just  
Diputado GPVOX

Dña. Cristina Alicia Esteban Calonje  
Diputada GPVOX

Dña. Macarena Olona Choclám  
Portavoz Adjunta GPVOX

C.DIP 160926 11/10/2021 13:46